

**PUBLICACIÓN DEL PERFIL PARA MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y
REGLAS DE VOTACION CON QUE SE REALIZARA LA ELECCIÓN
18 de febrero de 2020**

Manuelitacoop en la próxima Asamblea General Ordinaria de Delegados que se celebrará el próximo 14 de marzo de 2020 debe elegir un miembro de Consejo de Administración para cubrir una vacante para el periodo marzo de 2020 - marzo 2021.

REQUISITOS ESTATUTARIOS PARA SER ELEGIDO Y EJERCER COMO CONSEJERO

1. Poseer experiencia y amplios conocimientos en la actividad propia de empresas cooperativas, así como conocer sobre asuntos económicos, o administrativos, o financieros, o contables, o legales, o tener título universitario o tecnológico en cualquiera de dichas áreas. En todo caso deberá acreditar educación cooperativa mínima de treinta (30) horas en los últimos dos años.
2. Ser asociado hábil al momento de la elección y durante el ejercicio del cargo, tener una antigüedad mínima de tres (3) años y haber servido con eficiencia por lo menos un (1) año en Comités Especiales u otro cuerpo colegiado de la Cooperativa.
3. No haber recibido sanciones de Manuelitacoop en los últimos cinco (5) los años inmediatamente anteriores a su elección.
4. No haber sido removido ni haber hecho dejación de ningún cargo en Manuelitacoop sin justa causa en los últimos cinco años.
5. No estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
6. No tener calificaciones crediticias vigentes, por obligaciones directas, en categorías D, o cartera castigada, según reporte en centrales de riesgo e información financiera, y además, no estar reportado en listas vinculantes, de acuerdo con los sistemas de administración de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
7. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Nota: Por disposición legal, la Superintendencia de la Economía Solidaria, previa a la autorización que imparta para posesionar a los integrantes del Consejo, tiene la facultad discrecional de verificar su idoneidad. Esta verificación de idoneidad busca la protección y fortalecimiento de las instituciones que ejercen la actividad financiera y la promoción de estándares de gobernabilidad, eficiencia económica crecimiento sostenible y estabilidad financiera.

REGLAS DE VOTACIÓN CON QUE SE REALIZARA LA ELECCIÓN

Las inscripciones de candidatos se presentan a la Asamblea con la certificación emitida por la Junta de Vigilancia, sobre la idoneidad del candidato. Dicha idoneidad se evalúa frente a las condiciones estatutarias para pertenecer al Consejo de Administración.

En razón a que solo se elegirá un integrante del Consejo de Administración la elección debe hacerse por mayoría absoluta, en caso de presentarse varios candidatos, el elegido será el aspirante que obtenga la mayor votación. En todo caso para resultar elegido debe obtener votos por más de la mitad de los delegados presentes en la Asamblea.

PUBLICIDAD.

Este aviso se dará a conocer a los asociados junto con la convocatoria, a través de fijación de avisos en las oficinas de la cooperativa y usando la página web institucional.

FECHA LIMITE DE INSCRIPCIONES

Los interesados pueden realizar la inscripción hasta el próximo 10 de marzo de 2020.

El formato de inscripción puede descargarlo de la página web de Manuelitacoop, www.manuelitacoop.coop el próximo 24 de febrero de 2020 o si desea una copia impresa puede obtenerla en las oficinas de nuestra cooperativa.

Palmira, febrero 18 de 2020

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO JAIR FERNANDEZ NOGUERA

Presidente del Consejo

ORIGINAL FIRMADO

HELMER ALPALA CORAL

Secretario del Consejo